

Secretaría General: P/E-06.02.2017

MARM/mpc

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, CELEBRADA EL DIA 06 DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

PRESIDENTE: D. MARCIAL MORALES MARTÍN

**CONSEJERO: D. RAFAEL FLORENTINO PÁEZ SANTANA
D^a ROSA DELIA RODRÍGUEZ CLAVIJO
D. JOSÉ JUAN HERRERA MARTEL
D. ANDRÉS DÍAZ MATOSO
D^a EDILIA PÉREZ GUERRA
D^a NATALIA ÉVORA SOTO.
D^a MARÍA LUISA RAMOS MEDINA
D. JOSÉ ROQUE PÉREZ MARTÍN
D. BLAS ACOSTA CABRERA
D. JUAN ESTÁRICO QUINTANA
D. JUAN JIMÉNEZ GONZÁLEZ
D^a YLENIA J. ALONSO VIERA
D^a YANIRA LOURDES DOMÍNGUEZ HERRERA
D^a ÁGUEDA MONTELONGO GONZÁLEZ
D. CLAUDIO GUTIÉRREZ VERA
D. ANDRÉS BRIANSÓ CARCAMO
D^a ODAYA QUINTANA ALEMÁN
D. GUSTAVO GARCÍA SUÁREZ
D. ALEJANDRO JESÚS JORGE MORENO
D^a LIDIA ESTHER JAIME ROGER
D. PEDRO MÉNDEZ RAMOS**

En Puerto del Rosario, Provincia de Las Palmas, siendo las trece horas y siete minutos del día seis de febrero de dos mil diecisiete, se reúne el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en el Salón de Actos de la Casa Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente, concurriendo los Consejeros/as arriba reseñados y asistidos del Sr. Secretario General de la Corporación, D. Miguel A. Rodríguez Martínez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada para este día y realizada en primera convocatoria.

No asiste, con excusa, D. Francisco M. Artilos Sánchez.

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE FUERTEVENTURA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

INTERVENCIONES:

D. Andrés Díaz Matoso explica la reunión celebrada en La Gomera sobre Planes Hidrológicos Insulares. Señala que los representantes de la Cooperativa Agrícola de Cosecheros Exportadores de Fuerteventura presentaron alegaciones, y formula la siguiente propuesta:

Secretaría General: P/E-06.02.2017

MARM/mpc

1ª Aprobación provisional del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura.

2ª Tomar en consideración la propuesta presentada por la Cooperativa Agrícola de Cosecheros Exportadores de Fuerteventura y otros productores.

D. Alejandro J. Jorge Moreno expresa su malestar porque el compromiso era un pleno sobre el Plan Hidrológico de Fuerteventura y se han añadido puntos sin contar con la Junta de Portavoces. En cuanto al Plan Hidrológico, se dejó sobre la mesa en la sesión plenaria anterior apelando a la reunión de La Gomera, y del acta de esa reunión se deduce que no había vinculación con la aprobación provisional; fue una mera excusa. Esta es la crónica de un engaño anunciado desde junio de 2015. El Sr. Presidente se comprometió a cambios en el Plan Hidrológico que no eran posibles y que podían dar lugar a sanciones, demorando el Plan con riesgo de sanciones. Las alegaciones deberían haber sido informadas jurídicamente.

D. Gustavo García Suárez señala que desde septiembre de 2016 se está intentando ultimar el Plan Hidrológico. El sector primario se movió en torno a rumores que han sido aclarados y desmentidos. En la última Junta General del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura se aclaró la aplicación necesaria del principio de cautela, pero posteriormente se celebraron nuevas reuniones con el sector donde hay gente vinculada al sector agrario, y abastecidos desde el CAAF, y otros interesados no vinculados necesariamente al sector primario que son los que presionan y distorsionan. Se han perdido meses preciosos.

Dª Águeda Montelongo González señala que el sector agrícola necesita comprensión y apoyo. El Plan Hidrológico fue rechazado por el sector y por eso fue modificado según las demandas del sector para luego volver al documento inicial. En el Plan Hidrológico no hay un conocimiento del recurso, no hay un estudio de campo. El 40 % del agua desalada se pierde por las redes. Es un Plan teórico hecho por teóricos que desconocen la realidad de Fuerteventura. No se explica que se retiren redes de rechazo. Moralmente no se puede aprobar el Plan. Pide que el Sr. Secretario General informe sobre si se plantean modificaciones sustanciales.

D. Andrés Díaz Matoso explica que el primer ciclo se completó con la aprobación del Decreto 45/2015. El segundo ciclo ya está en marcha y ningún grupo aportó nada. No hay tales pérdidas, sino que muchas obedecen a un mal conteo que se solventará con una nueva licitación. Hay muchas actuaciones en marcha por el Consejo Insular de Aguas.

D. Gustavo García Suárez señala que el primer ciclo y sus vaivenes está lastrando el segundo ciclo de planificación. Las enmiendas presentadas carecen de sentido pues los pequeños agricultores no se van a poder permitir el estudio hidrológico correspondiente. Plantea dividir en dos la votación: Plan Hidrológico y alegaciones.

El Sr. Presidente manifiesta que con la propuesta del Sr. Consejero no habrá modificaciones. El segundo ciclo está ya en marcha. Se ha procurado informar a la población en diversas reuniones. Se procura evitar un Plan Hidrológico prohibicionista, se intenta mejorar y aclarar el documento para que potencie el aprovechamiento agrícola y ganadero.

Tras un receso se formula una propuesta de acuerdo nueva.

Secretaría General: P/E-06.02.2017

MARM/mpc

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Visto el informe jurídico de planeamiento de la Jefa de Ordenación del Territorio, D^a Lucía de León Hernández, de fecha 16 de enero de 2017.

Vistas las propuestas del Sr. Presidente, D. Marcial Morales Martín, de fechas 16 de enero de 2017 y 1 de febrero de 2017.

Vistos los dictámenes de la Comisión Permanente de Asuntos Resolutorios, de fechas 23 de enero y 06 de febrero de 2017.

a) El Pleno de la Corporación por unanimidad de los/as., Sres./as., Consejeros miembros asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar el documento '1.5.2. Participación pública', que incluye un extracto de los contenidos de cada uno de los informes recibidos con motivo del trámite de consultas a las administraciones, del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura aprobado inicialmente, el análisis de los mismos, la propuesta de estimación, así como la propuesta al respecto de modificación del Plan Hidrológico.

SEGUNDO. Dar respuesta razonada a cada una de las administraciones que han emitido informe con motivo del trámite de consultas del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura aprobado inicialmente.

TERCERO. Aprobar provisionalmente el documento del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura de fecha julio de 2016, con las modificaciones resultantes del trámite de consulta a las administraciones, informado por la Gerente de fecha 25 y 26 de julio de 2016 en los términos de su informe-propuesta.

CUARTO. Remitir el documento de Aprobación provisional a la COTMAC, que deberá ser diligenciado por la funcionaria Doña Beatriz Suarez Bosa, remitiéndose tres ejemplares del expediente completo para su aprobación definitiva.

b) El Pleno de la Corporación, Por 19 votos a favor (9 del grupo político Coalición Canaria, 5 del grupo político PSOE, 2 del grupo político Partido Popular, y 3 del grupo Mixto, - IF + NC), y 3 abstenciones (del grupo político Podemos), **ACUERDA:**

- Elevar al Gobierno de Canarias las alegaciones presentadas por la Cooperativa Agrícola de Cosecheros exportadores de Fuerteventura y otros productores, solicitando que se tome en consideración en la fase de aprobación definitiva y en su caso, ordene la corrección debida del documento.

(En este punto se ausentan los Sres. Consejeros, D. Blas Acosta Cabrera y D^a Águeda Montelongo González).

2.- SUPRESIÓN DE LOS PUNTOS 5 Y 6 DEL PUNTO 1.1 OBJETIVOS Y ACTUACIONES A SUBVENCIONAR DE LA LÍNEA 1. SUBVENCIONES DE CARÁCTER EDUCATIVO DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA LA GESTIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD 2016-2018. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

INTERVENCIONES:

D. Juan Jiménez González explica la propuesta.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

El Sr. Presidente da cuenta del expediente de supresión de los puntos 5 y 6 del punto 1.1. objetivos y actuaciones a subvencionar de la línea 1.subvenciones de carácter educativo del Plan Estratégico para la gestión de subvenciones públicas en materia de educación, cultura y juventud 2016-2018.

Visto el informe de la Jefa del Servicio de Cultura, D^a. Inmaculada de Armas Morales, de fecha 25 de enero de 2017.

Vista la propuesta del Consejero de Recursos Humanos, Educación, Cultura y Patrimonio Histórico, Juan Jiménez González, de fecha 26 de enero de 2017 y fiscalizada de conformidad por la Interventora Accidental, D^a. M^a. Dolores Miranda López, de fecha 30 de enero de 2017.

Visto el dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Resolutorios de fecha 06 de febrero de 2017.

El Pleno de la Corporación, por 17 votos a favor (9 del grupo político Coalición Canaria, 4 del grupo político PSOE, 1 del grupo político Partido Popular, y 3 del grupo Mixto -2 de IF + 1 NC -) y 3 abstenciones (del grupo político Podemos), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Suprimir de la línea 1. Subvenciones de Carácter Educativo en el punto 1.1. Objetivos y Actuaciones a Subvencionar, el punto 5 y 6 referentes a la concesión de subvenciones a Residencias Universitarias de la ULPGC según el convenio de colaboración entre la Universidad de las Palmas y el Cabildo de Fuerteventura y a la concesión de subvenciones genéricas en materia de alojamiento de estudiantes universitarios de Fuerteventura en Residencias y Colegios Mayores adscritos a la Universidad de la Laguna y añadir la Concesión de Ayudas al Alojamiento en Viviendas de Alquiler o Residencias Universitarias para Estudios oficiales realizados Fuera de la Isla de Fuerteventura. De modo que la redacción del Punto 1.1. Objetivos y actuaciones a subvencionar en la línea de subvenciones en materia de Educación será la siguiente:

“1.1.- OBJETIVOS Y ACTUACIONES A SUBVENCIONAR.

En **Materia de Educación**, en la medida que las disponibilidades presupuestarias lo permiten se apoyan económicamente los siguientes fines y actuaciones a través de la concesión de subvenciones en concurrencia competitiva de:

1.1.-Proyectos o programas de Actividades Extraescolares y/o Complementarias organizadas por los Colegios de Enseñanza Primaria e Institutos de Enseñanza Secundaria Obligatoria de la isla de Fuerteventura y Colectivos de Escuelas Rurales de la isla, que contengan:

- a) Actividades Educativas que permitan mejorar o ampliar el conocimiento sobre el patrimonio natural, cultural, lingüístico, arqueológico, histórico, artístico de nuestra Comunidad.

b) Actividades que permitan la asistencia del alumnado a aquellos acontecimientos de tipo artístico, cultural o eventos relevantes que se consideren de interés para la educación integral del alumno.

c) La realización de itinerarios educativos y proyectos de investigación.

1.2.-Organización y/o participación en eventos musicales orientados a la Difusión y Divulgación del Folclore Canario.

1.3.-Realización de Cursos de Especialización y Perfeccionamiento necesarios para la Formación Complementaria de alumnos de los Centros Educativos, Alumnos de especialidades artísticas y de otras materias, de la isla.

1.4.-Organización y desarrollo de Actividades Educativas promovidas por los Ayuntamientos y demás Administraciones Públicas de la isla.

1.5.- Organización y desarrollo de Actividades Educativas organizadas por las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos, de la isla.

2- La Concesión de becas a fondo perdido, en las cuatro modalidades siguientes:

2.1.- Para la realización de estudios de la ESO, Bachillerato y FP en la Isla.

2.2.-Para la realización de estudios de Idiomas en el Extranjero (Inglés, Alemán y Francés), según el siguiente detalle y orden de prioridad:

2.2.1.-Becas para alumnos de Formación Profesional, rama Hostelería.

2.2.2.-Becas para estudiantes universitarios de Lenguas Extranjeras, según lo dispuesto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (BOE 206, de 30 de octubre de 2007).

2.2.3.-Becas para trabajadores del sector turismo.

2.3.-Para la realización de estudios fuera de la isla y de postgraduados, según el siguiente detalle:

2.3.1.- Estudiantes que cursen estudios oficiales universitarios presenciales de grado, Diplomatura o Licenciatura (estos dos últimos a extinguir), cuyas enseñanzas tengan como fin la obtención de un título oficial en todo el ámbito del territorio español, según lo dispuesto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (BOE 206, de 30 de octubre de 2007).

2.3.2.- Estudiantes que cursen estudios oficiales de Formación Profesional y que deban realizarlos fuera de la isla de Fuerteventura.

2.3.3.- Becas para otros estudios superiores: artes plásticas, teatro, cine, danza, música, etc.

2.3.4.- Becas para postgraduados, para la realización de trabajos de investigación, doctorado o masters de especialización.

2.4.- Para la realización de estudios universitarios presenciales en Fuerteventura para aquellos estudiantes que cursen estudios oficiales universitarios presenciales de grado en la titulación de enfermería en el centro educativo de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en Fuerteventura.

3. La Concesión de Becas a fondo perdido para la movilidad de estudiantes universitarios dentro de los programas europeos Sócrates/Erasmus, Sicue/Séneca y similares.

Secretaría General: P/E-06.02.2017

MARM/mpc

4. La Concesión de Becas de formación práctica de estudiantes de la isla de Fuerteventura.

5. la Concesión de Ayudas al Alojamiento en Viviendas de Alquiler o Residencias Universitarias para Estudios oficiales realizados Fuera de la Isla de Fuerteventura.

6. La Concesión de becas de investigación. Con el fin de realizar investigaciones sobre temas de interés para Fuerteventura, a la vez que ofrecer a las personas que realicen tales investigaciones la posibilidad de ampliar su formación y contribuir a su mejor integración en el mercado laboral, el Cabildo de Fuerteventura concede una serie de becas dirigidas a universitarios que hayan finalizado sus estudios.

7. La Concesión de transferencias y subvenciones en materia de Educación nominadas en el presupuesto de la Corporación.”

SEGUNDO.-Añadir el anexo I al Plan Estratégico para la gestión de subvenciones públicas en materia de Educación, Cultura y Juventud del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, para el periodo 2016-2018, aprobado en sesión plenaria de fecha 1 de febrero de 2016:

“Anexo I- Plan de actuación Educación – Anualidad 2017.

En el actual ejercicio 2017, se cuentan con los siguientes recursos económicos para la continuidad en el logro de los objetivos y actuaciones relacionados en la línea 1- Subvenciones de carácter educativo.

Línea 1: Subvenciones de carácter educativo

SUBVENCIONES GENERICAS EDUCACION	APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTES
Subvenciones Colectivas e Individuales :Proyectos Educativos	40.3200A489.04	4.400,00
Ayudas Estudiantes de Musica: Ayuda Matrícula.	40.3200A489.05	3.300,00
Subvención Grupos Musicales: Encuentros Musicales.	40.3200A489.06	3.300,00
Subvención Centros Educativos: Gastos de funcionamiento.	40.3200A489.08	11.000,00
Subvención Ayuntamientos: Adquisición Material Inventariable.	40.3200A.762.00	4.400,00
Subvenciones Colectivas e Individuales: Adquisición Material Inventariable.	40.3200A.789.02	11.000,00
Total Genéricas		37.400,00
SUBVENCIONES NOMINADAS	APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTES
Subvención Radio Ecca: Gastos de Funcionamiento	40.3200A.481.02	1.540,00
Subvención Asociación Estudiantes la Gambuesa. Gastos de Funcionamiento.	40.3200A.489.02	5.500,00
Subvención Asociación Estudiantes la Pioná. Gastos de Funcionamiento.	40.3200A.489.03	5.500,00
Subvención Festival Internacional de Música y Bellas Artes de Fuerteventura.	40.3200A489.07	12.000,00
Subvención Alta Formación: I Festival de Música Clásica de Fuerteventura.	40.3200A489.09	40.000,00
Total Nominadas		64.540,00
BECAS Y AYUDAS DE EDUCACION	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	IMPORTES
Premios, Becas y Pensiones de Estudios e Investigación.	40.3260M.481.01	525.000,00
Becas Prácticas Estudiantes	40.3260M.481.02	170.000,00

Secretaría General: P/E-06.02.2017

MARM/mpc

Becas Alojamiento Universitarias	40.3260M.481.13	250.000,00
Becas de Investigación	40.3260M.481.14	18.000,00
Total Becas		963.000,00
TRANSFERENCIAS Y CONVENIOS	APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTES
Transferencia U.N.E.D.: Gastos de Funcionamiento	40.3200A.489.01	90.200,00
Convenio Universidad de Las Palmas: Cursos de Extensión Universitario.	40.3200A.489.10	38.500,00
Total Transferencias y Convenios		128.700,00 ”

TERCERO.- Añadir el anexo II al Plan Estratégico para la gestión de subvenciones públicas en materia de Educación, Cultura y Juventud del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, para el periodo 2016-2018, aprobado en sesión plenaria de fecha 1 de febrero de 2016.
 “Anexo II- Plan de actuación Cultura- Anualidad 2017.

En el actual ejercicio 2017, se cuentan con los siguientes recursos económicos para la continuidad en el logro de los objetivos y actuaciones relacionados en la línea 2- Subvenciones de carácter cultural.

Línea 2: Subvenciones de carácter cultural

SUBVENCIONES GENERICAS	APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTES
Subvenciones a colectivos socioculturales y teatro.	40.3300A. 489.01	50.000,00
Total Genéricas		50.000,00
SUBVENCIONES NOMINADAS	APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTES
Ayuntamiento de Pájara: Festival La Cebada.	40.3300A.462.04	10.200,00
Ayuntamiento de Tuineje: Fiestas Juradas de San Miguel	40.3380F.462.06	6.000,00
Ayuntamiento de Tuineje: Semana de la Juventud.	40.3300A.462.06	10.200,00
Agrupación Folclórica de Tetir el Rincón: Encuentro de Solistas.	40.3300A.489.02	4.250,00
Subvención Raíz del Pueblo: Mogollón Intercultural.	40.3300A.489.04	4.250,00
Subvención Fundación Manuel Velázquez Cabrera: Gastos de Funcionamiento.	40.3300A.489.05	4.250,00
Subvención Fundación Colectivo Mafasca: Desarrollo de Programas Culturales.	40.3300A.489.06	4.250,00
Subvención Asociación de Vecinos de Casillas del Ángel: Festival de la Canción.	40.3300A.489.07	3.000,00
Asociación Virgen Majorera del Buen Viaje: Encuentro de Solistas el Cotillo.	40.3300A.489.08	5.000,00
Colorado Producciones S.L. Festival Internacional de Jazz	40.3300A.479.00	10.000,00
Total Nominadas		61.400,00

Secretaría General: P/E-06.02.2017
MARM/mpc

PREMIOS Y CERTAMENES	APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTE
Premios y Certámenes. -Premio Literario “Miguel de Unamuno”	40.3300A.481.01	8.000,00
Total Premios y Certámenes		8.000,00”

CUARTO.- Añadir el anexo III al Plan Estratégico para la gestión de subvenciones públicas en materia de Educación, Cultura y Juventud del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, para el periodo 2016-2018, aprobado en sesión plenaria de fecha 1 de febrero de 2016.

“Anexo III- Plan de actuación Juventud- Anualidad 2017.

En el actual ejercicio 2017, se cuentan con los siguientes recursos económicos para la continuidad en el logro de los objetivos y actuaciones relacionados en la línea 3- Subvenciones de carácter juvenil.

Línea 3: Subvenciones de carácter juvenil

SUBVENCIONES GENERICAS JUVENTUD	APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTE
Subvención Colectivos Juveniles.	20.3370A.489.11	8.000,00
Subvención Colectivos Juveniles.	20.3370A.789.04	8.000,00
Total Genéricas		16.000,00
SUBVENCIONES NOMINADAS	APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTE
Ayuntamiento de Antigua: Convenio realización de Actividades Juveniles.	20.3370A.462.01	5.000,00
Ayuntamiento de Betancuria: Convenio realización de Actividades Juveniles.	20.3370A.462.02	3.000,00
Ayuntamiento de la Oliva: Convenio realización de Actividades Juveniles.	20.3370A.462.03	5.000,00
Ayuntamiento de Pájara: Convenio realización de Actividades Juveniles.	20.3370A.462.04	5.000,00
Ayuntamiento de Puerto del Rosario: Convenio realización de Actividades Juveniles.	20.3370A.462.05	5.000,00
Ayuntamiento de Tuineje: Convenio realización de Actividades Juveniles.	20.3370A.462.06	5.000,00
Total Nominadas		28.000,00
CERTAMENES ARTÍSTICOS Y JUVENILES- JUVENTUD.	APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTE
Premios Artísticos Juveniles- Certamen Maxo Arte.	20.3370A.489.01	10.000,00
Total Premios Artísticos		10.000,00”

QUINTO.- Se dará traslado del presente acuerdo a los servicios de Educación, Cultura, Juventud y a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

3.- BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL ALOJAMIENTO EN VIVIENDAS DE ALQUILER O RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS PARA ESTUDIOS OFICIALES REALIZADOS FUERA DE LA ISLA DE FUERTEVENTURA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

INTERVENCIONES:

D. Juan Jiménez González explica la propuesta.

(En este punto se reincorpora D^a Águeda Montelongo González).

D. Alejandro J. Jorge Moreno considera que debería apostarse por la simplificación burocrática de las becas. Tal vez sería mejor dejar las becas como estaban y no duplicar los trámites, subiendo los importes.

D. Claudio Gutiérrez Vera señala que la reivindicación de las becas para residentes fuera de instalaciones universitarias era una vieja petición de los estudiantes.

D. Juan Jiménez González explica que se procurará aglutinar todas las convocatorias.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

El Sr. Presidente da cuenta del expediente de Bases reguladoras de la concesión de ayudas al alojamiento en viviendas de alquiler o residencias universitarias para estudios oficiales realizados fuera de la Isla de Fuerteventura.

Vista la propuesta de la Jefa de Servicio de Educación y Juventud, D^a. Inmaculada Lavandera López, de fecha 26 de enero de 2017, con el Visto Bueno del Consejero, D. Juan Jiménez González y fiscalizada de conformidad por la Interventora Accidental, D^a. M^a. Dolores Miranda López, de fecha 27 de enero de 2017.

Visto el dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Resolutorios de fecha 06 de febrero de 2017.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos/as., los/as., Consejeros miembros asistentes, **ACUERDA:**

1.- DESESTIMAR las alegaciones presentadas a las Bases reguladoras de la concesión de ayudas al alojamiento en viviendas de alquiler o residencias universitarias para estudios oficiales realizados fuera de la isla de Fuerteventura, aprobadas inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2016 por las siguientes personas:

Doña Beatriz Álvarez Enríquez. R.E número 46.126 de fecha 30.12.2016, atendiendo a los criterios de igualdad de oportunidades y de estabilidad presupuestaria, es necesario establecer la incompatibilidad de estas ayudas con otras ayudas al estudio. En ocasiones la denominación de estas ayudas tienen un carácter genérico como: “Beca de cuantía fija”, “Beca de residencia”, etc., que el beneficiario procedente de islas no universitarias utilizará fundamentalmente en el alojamiento y manutención.

Don Alfredo Rodríguez Romero. R.E número 1.372 de fecha 18.01.2017, visto que las normas de progreso y permanencia a que hace referencia el recurrente no dejan de ser exclusivamente normas de

Secretaría General: P/E-06.02.2017

MARM/mpc

una sola Universidad (ULPGC), basadas fundamentalmente en las estadísticas relativas a sus estudiantes y a su nivel de éxito o fracaso, pudiéndose dar la circunstancia de que en otras Universidades sean otras titulaciones diferentes las que entrañen mayor dificultad de superación.”.

2.- Declarar aprobadas definitivamente las Bases reguladoras de la concesión de ayudas al alojamiento en viviendas de alquiler o residencias universitarias para estudios oficiales realizados fuera de la isla de Fuerteventura, aprobadas inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2016.

3.- Notificar el acuerdo que se adopte a los interesados, a la intervención de fondos y al Servicio de educación a los efectos oportunos.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los juzgados de lo contencioso administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

4.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN INSULAR DE PATRIMONIO HISTÓRICO. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

El Sr. Presidente da cuenta del expediente de modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión Insular de Patrimonio Histórico.

Vista la propuesta del Consejero de Recursos Humanos, Educación, Cultura y Patrimonio Histórico, D. Juan Jiménez González, de fecha 12 de enero de 2017.

Visto el dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Resolutorios de fecha 06 de febrero de 2017.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos/as., los/as., Consejeros miembros asistentes, **ACUERDA:**

Primero: Modificar los artículos 3.1.A), a) y el artículo 7.1 y 2, del citado Reglamento quedando redactado de la siguiente forma:

Artículo 3.1.A), a): Proyectos de obras en edificios BIC o entornos de protección:

Se presentará proyecto básico de la obra a ejecutar conforme a la legislación vigente, sin perjuicio que en atención a la importancia y envergadura de determinadas actuaciones se solicite proyecto de ejecución de la misma. El proyecto básico tendrá que contener, al menos:

Secretaría General: P/E-06.02.2017

MARM/mpc

- Memoria histórica y justificativa del tipo de intervención: restauración, conservación, rehabilitación, obra nueva.
- Descripción detallada de los materiales y colores a utilizar en la actuación.
- Definición clara de la carpintería: tipología, materiales.
- Fotografía del inmueble en el que se va a intervenir y de los inmuebles y elementos del entorno en que se ubica.

Artículo 7. Vocales: 1. Los miembros de la Comisión Insular de Patrimonio Histórico, en calidad de vocales, serán:

- a) Un representante de la Federación Canaria de Municipios.
- b) Un representante del Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, Demarcación de Fuerteventura.
- c) Un representante de la Diócesis de Canarias, que asistirá y se pronunciará exclusivamente cuando se traten asuntos relacionados con los bienes culturales y de interés histórico artístico de titularidad eclesiástica.
- d) Un representante del Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos de Fuerteventura.
- e) Cuatro personas de reconocida cualificación y prestigio en materia de patrimonio histórico, designadas por el Presidente.
- f) Un jurista de la Corporación.

2. Los representantes señalados en los apartados a), b), c) y d) serán designados, respectivamente, a propuesta de la Federación Canaria de Municipios, Colegio Oficial de Arquitectos, Demarcación de Fuerteventura, Obispado de la Diócesis de Canarias y Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos de Fuerteventura. Serán miembros de la Comisión mientras el organismo que represente no comunique expresamente al Presidente de la Corporación su voluntad de cambiar de representante. Cesarán, mediante decreto del Presidente de la Corporación, previa petición del organismo al que representan o por renuncia personal elevada al Presidente.

Segundo: Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión Insular de Patrimonio Histórico que se propone en el apartado anterior.

Tercero: Someter esta modificación a información pública por un plazo de 30 días, entendiéndose que si durante dicho plazo no se presentan alegaciones, se entenderá aprobada definitivamente la modificación acordada.

5.- AUTORIZACIÓN DEL GASTO PLURIANUAL Y APROBACIÓN DEL CONTRATO PROGRAMA ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y RADIO ECCA FUNDACIÓN CANARIA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

El Sr. Presidente de la Comisión, D. Rafael Páez Santana, da cuenta del expediente de autorización del gasto plurianual y aprobación del contrato programa entre el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y Radio Ecça Fundación Canaria.

Visto el informe jurídico “Contrato-Programa entre el Excmo. Cabildo de Fuerteventura y Radio Ecça Fundación Canaria”, de la Técnico de Administración de la Unidad de Servicios Jurídicos, D^a Gloria María Noda Santana, de fecha 13 de junio de 2016, com el visto bueno de la Jefa de la Unidad de Servicios Jurídicos, D^a M^a Mercedes Contreras Fernández.

Secretaría General: P/E-06.02.2017

MARM/mpc

Visto el informe propuesta del Técnico de la Unidad de Artesanía, Desarrollo Económico y Comercio, D. Ubaldo Fco. Ruiz Mayo, de fecha 16 de enero de 2017, con el visto bueno del Sr. Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura, D. Marcial Morales Martín, fiscalizado de conformidad por la Interventora Accidental, D^a M^a Dolores Miranda López, de fecha 27 de enero de 2017.

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Presupuestos de fecha 06 de febrero de 2016.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos/as., los/as., Consejeros miembros asistentes, **ACUERDA:**

Primero: Autorizar y aprobar el gasto plurianual, en aplicación del artículo 174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tal como se detalla a continuación:

ANUALIDAD	IMPORTE
2017	30.000'00 €
2018	31.500'00 €
2019	33.075'00 €
2020	34.729'00 €

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, a la Intervención de Fondos y Tesorería, a los efectos oportunos."

Fin de la sesión.- Y sin más asuntos que tratar, el Sr. Presidente clausura la sesión, siendo las catorce horas y treinta minutos de la fecha expresada en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.